

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARAUCANÍA

N° int.: 9592631

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.094 / 1.461

TEMUCO , 30/05/2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Sandra Lorena GARCIA MOSQUERA nacida el en Colombia, pasaporte ordinario de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por No informar cambio de actividad y No informar cambio de domicilio, y mediante Informe Policial N° 141, de fecha 23/05/2018, emitido por Policía de Investigaciones de Temuco.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149, 149 y 149 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Sandra Lorena GARCIA MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$39.168 (treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos), por infringir los artículos 149, 149 del Reglamento de Extranjería, esto es por No informar cambio de actividad y No informar cambio de domicilio.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario tomado en forma nominativa y no endosable en favor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de quince (15) hábiles a contar de la notificación.

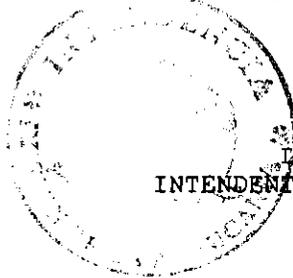
Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándose en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales, contados desde la fecha del pago de la multa.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DEPTO. JURÍDICO
LMB/BA/PS/14
[86477] 30/05/2018

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico, Extranjería
- Transparencia Activa ✓
- Archivo

30.05.18